



BAREMACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES A LA CONVOCATORIA DE 1 PUESTO DE TRABAJO TEMPORAL PARA LA SEDE EN TENERIFE VINCULADO AL PROYECTO EUROPEO AC24/00051 “(STARS HEALTH, STARS, EU) THE STRATEGIC ALLIANCE FOR REGIONAL TRANSITION EUROPE, INTEGRATES A HEALTH CARE TEAM SYSTEM AROUND PATIENTS WITH LOWER HEALTH LITERACY AND DIGITAL LITERACY” CON LA CATEGORÍA DE TÉCNICO INVESTIGADOR ASISTENTE A JORNADA PARCIAL (37,50 H/SEMANA) CON TITULACIÓN DE LICENCIATURA/GRADO UNIVERSITARIO DE LA RAMA CIENCIAS DE LA SALUD. ADEMÁS, SE REQUIERE C1 INGLÉS CORRESPONDIENTE A LA OFERTA LPA 01/2026.

Los miembros del Comité de Selección nombrado por la Fundación y compuesto por Dña. Cathaysa García Quintana (Vicepresidenta), D. Carlos Santana Ahumada (Vocal 1), Dña. Desirée Artiles Delgado (Vocal 2), Dña. Lilisbeth Perestelo Pérez (Vocal 3) y actuando como secretario con voz y sin voto, D. Blas Ruano González, siendo las 09:30 horas del día 05/02/2026 acuerdan por unanimidad:

1. Que una vez revisadas las solicitudes y documentación anexa que cumplen con los requisitos obligatorias y aplicando la baremación correspondiente incluida como anexo en las bases de la convocatoria, queda de la siguiente forma:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL	PUNTOS
***7992**	Arnal Artiaga, Lena	17,45	PUNTOS
***2571**	Real Castro, Fernando	1,05	PUNTOS

2. Que dicha puntuación responde al siguiente desglose:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	POSTGRADOS/MAS-TER	DOCTORADO Cum Laude	FORMACIÓN	IDIO-MAS	ACT. INVEST.	EXP. LABORAL	TOTAL	PUNTOS
***7992**	Arnal Artiaga, Lena	1,00	0,00	8,00	1,00	2,20	5,25	17,45	PUNTOS
***2571**	Real Castro, Fernando	1,00	0,00	0,00		0,00	0,05	1,05	PUNTOS

3. Que, para la adecuada aplicación de los baremos establecidos en las bases se han utilizado los siguientes criterios:

a) Idiomas:

Se ha valorado en base a los certificados de nivel o titulaciones de idiomas aportados por el/la candidato/a.

b) Conocimientos informáticos:

El nivel de conocimiento en esta materia se valora en el apartado específico de “aplicaciones informáticas” y por la puntuación definida, no en el apartado general de “cursos de formación”, para evitar que el mismo mérito se valore en dos apartados distintos.

c) Actividad investigadora:

La puntuación se calcula en base a los meses de participación en actividad investigadora, o por los trabajos y publicaciones científicas valorando exclusivamente aquellos los cuales conste justificación aportada.

d) Experiencia laboral:

Se ha valorado la relacionada con la categoría de acceso a la convocatoria y con referencia a la vida laboral/certificados de empresas aportados como genérica de su especialidad y específica. Igualmente se ha valorado la actividad investigadora no sujeta a la relación laboral, siempre que no se superponga en su duración a la indicada para la actividad laboral para el mismo proyecto de investigación.



4. Tal y como se establecen las bases de la convocatoria contra esta resolución provisional se podrán interponer las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 5 días hábiles siguientes a su publicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas.